



Fecha: 08 - 11 - 2024
dd - mm - aaaa

Entrega de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia

En atención a la solicitud dirigida a este Sujeto Obligado, se hace de su conocimiento, en los términos de los artículos 154, 155, 156 y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, que la información solicitada se encuentra en medios electrónicos, por lo que se remite a través de este sistema.

Descripción de Respuesta:

Además de los Artículos arriba mencionados, de conformidad a lo establecido en los **artículos 129 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio **191113424000046**, dirigida a la Unidad de Transparencia de **Galeana, N. L.**, el día **29/10/2024**, nos permitimos hacer de su conocimiento que:

El número de sanciones impuestas por infracción de la normativa municipal por tirar basura en espacios públicos son 0-cero sanciones.

El monto recaudado por concepto de multas por tirar basura en la vía pública es igual a \$ 0.00 (cero pesos 11/100 m. n.)

El detalle de procedimientos administrativos por infracción de la normativa de tirar basura en lugares públicos es de 0-cero procedimientos.

La política de supervisión y vigilancia que el municipio emplea para asegurar el cumplimiento de la normativa de no tirar basura en espacios públicos se encuentra en el Reglamento de Limpia y Ecología del Municipio de Galeana N. L.

Respecto de la información y conciencia pública de la normativa, el reglamento se encuentra publicado en la página web oficial del municipio (galeana.gob.mx) y puede ser consultado en el siguiente enlace:

<http://galeana.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/REGLAMENTO-DE-LIMPIA-Y-ECOLOGIA.pdf>

Gracias por ejercer su derecho a la información pública.

Nombre del titular de la Unidad de Información:

C. P. Hermilo Ruiz Pesina
Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Galeana, N. L.

Localidad en que se suscribe la resolución:

Galeana, Nuevo León.

Reforma a la LTAIP

Conforme a los artículos 167, 168 y 169 de la citada Ley se informa que: "Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar Solicitud de Aclaración ante el sujeto obligado, dentro de los quince días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la respuesta, o bien, el recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Nuevo León, el cual deberá presentarse dentro de los quince días, contados a partir del día siguiente a su notificación."